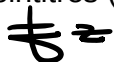


AL DESPACHO de la señora juez, se le informa que obra en cuaderno principal, memorial suscrito por la apoderada del demandante solicitando la terminación de proceso ejecutivo por pago de la obligación, igualmente se informa que reposa certificación consulta portal depósito judicial y, no hay solicitud de remanente, ni decreto de medidas cautelares. Sírvasse Proveer. Bucaramanga, doce (12) octubre de dos mil veintitrés (2023)



FRANCIS FLOREZ CHACON
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BUCARAMANGA

Bucaramanga, doce (12) octubre de dos mil veintitrés (2023)

AUTO: 1009-I

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, se advierte que la parte actora solicitó la terminación del presente proceso adelantado contra SIAMA S.A.S. por pago de la obligación; como consecuencia de ello, se haga entrega del título judicial a nombre del demandante.

Colofón de lo anterior, el Despacho por secretaria realiza consulta al portal del Banco Agrario y a la fecha reporta dineros a favor del ejecutante, razón por la que se ordenará la elaboración y entrega de títulos judiciales así:

Título: 460010001810625 de fecha 31 julio de 2023, por valor de \$13.860.652

Para su cumplimiento, por secretaría tramítese lo respectivo en cuanto a la elaboración de las órdenes de pago de los títulos judiciales y su entrega al señor demandante JUAN SEBASTIAN MACIAS CAMPO C.C. 1.095.807.834.

Así las cosas, se cumple con los requisitos del artículo 461 del CGP, aplicable a estos asuntos en razón al principio de integración normativa habilitado por el artículo 145 del CPT y SS., en la medida que obra memorial suscrito por la parte ejecutante mediante la cual invoca la terminación del proceso por pago de la obligación.

En consecuencia, el Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Bucaramanga:

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso adelantado por JUAN SEBASTIAN MACIAS CAMPO contra SIAMA SAS, por pago de la obligación.

SEGUNDO: ORDENA hacer entrega de depósitos judiciales a JUAN SEBASTIAN MACIAS CAMPO C.C. 1.095.807.834, previo el lleno de los requisitos de ley.

TERCERO: ARCHÍVESE el expediente previas las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE,

(firma electrónica)

LENIX YADIRA PLATA LIEVANO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, 13 DE OCTUBRE DE 2023.

LA SECRETARIA



FRANCIS FLOREZ CHACON

Firmado Por:
Lenix Yadira Plata Lievano
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 003
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 864c9142d59cb91dc0a5bc5db3623ac55d0d656dcadca346a796ffb7428befcf
Documento generado en 12/10/2023 01:03:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>